

INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD (2024).

El artículo 4 del Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que esta Dirección General de Salud Pública, es el órgano que asume entre otras las funciones relativas a la sanidad exterior; la *promoción de la salud y la prevención de las enfermedades y lesiones*; la coordinación de la vigilancia en salud pública; la sanidad ambiental y la salud laboral; el desarrollo de criterios, estándares o requisitos de autorización y calidad de los centros y servicios sanitarios asistenciales; intervenciones sobre equidad y calidad en el sistema sanitario asistencial, a través de herramientas específicas como puede ser la coordinación y desarrollo de las estrategias en salud del Sistema Nacional de Salud; o transversales, como puede ser la incorporación de proyectos de equidad en el acceso a tecnología sanitaria o de equipamiento, sin perjuicio de las que pudieran ostentar en relación con las mismas, otros organismos, instituciones o departamentos ministeriales.

Entre dichas funciones se contempla de forma más específica el *Promover el desarrollo de iniciativas, programas y actividades para la prevención y control del tabaquismo, y ejercer las funciones de vigilancia para el cumplimiento de la normativa, en el marco de lo previsto en el ordenamiento jurídico.*

En el ámbito de dichas competencias se quiere desarrollar una campaña de publicidad institucional, cuyo objetivo básico es la prevención del tabaquismo y protección de la salud evitando el inicio y fomentando el cese en el consumo de productos de tabaco y relacionados mediante el aumento en la concienciación sobre la incidencia negativa que tienen este tipo de productos. La campaña debe facilitar información veraz e independiente sobre este tipo de productos, dotando de herramientas a la ciudadanía con la que poder hacer frente a la situación de confusión actualmente existente sobre el alcance y efectos en la salud del tabaco y de otros productos emergentes.

Analizadas las posibilidades existentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3. a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que esta Dirección General, **carece de los medios personales y materiales** para la realización de la creatividad, diseño y producción de una campaña de publicidad institucional de prevención del tabaquismo y protección de la salud, por lo que se requiere la contratación de ese servicio.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

